

Victoria, Tamaulipas, miércoles 21 de marzo de 2012.

ROSA GUTIERREZ GUTIERREZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Desde el inicio del ejercicio del derecho de acceso a la información: 1.-¿Cuántos recursos de revisión en materia de seguridad pública ha resuelto el órgano de transparencia del estado por año? 2.-¿En cuántos recursos de revisión en materia de seguridad pública se confirmó la clasificación hecha por el Sujeto Obligado , por año? 3.- ¿En cuántos recursos de revisión en materia de seguridad pública se revocó la clasificación hecha por el sujeto Obligado, por año? Nota: sólo se requiere información números o estadísticas desglosadas por año.”

Al respecto, le informo que desde dos mil ocho hasta la fecha no se ha tramitado ningún Recurso de Revisión en el que diluciden los temas que usted indica en su solicitud y esto se puede corroborar mediante el siguiente vínculo electrónico: <http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones.asp>, en donde usted encontrará todas las resoluciones dictadas por este Instituto al resolver el Recurso de Revisión.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo